

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

39833 *Resolución EMO/--/2012, de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Empresa y Empleo, de los Servicios Territoriales en Girona, de 5 de octubre de 2012, por la cual se otorga a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una nueva línea de 132 kV en el término municipal de Bescanó.*

Relación de hechos.

Primero.-En fecha 1 de diciembre de 2011, la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la avenida del Paral.lel, número 51, de Barcelona, ha solicitado ante estos Servicios Territoriales de Empresa y Empleo en Girona la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de una nueva línea de 132 kV en el término municipal de Bescanó.

Segundo.-En cumplimiento del trámite que establece el artículo 6.1 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el artículo 125 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se sometió a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el DOGC número 6101, de 3 de abril de 2012 y en el BOE número 80, de 3 de abril de 2012.

Tercero.-En cumplimiento del trámite que establecen los artículos 127 y 131 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha enviado una copia de la separata a las Administraciones, Organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y servicios a su cargo.

Cuarto.-Durante los plazos otorgados se han presentado las siguientes alegaciones:

- En fecha 13 de abril de 2012, el Ayuntamiento de Bescanó, manifiesta que "suspende la tramitación de la licencia durante un mes para que puedan completar los proyectos y la documentación necesaria para la licencia conjunta de obras".

Puesto en conocimiento de la empresa solicitante, ésta indica que "está preparando la justificación urbanística requerida por el Ayuntamiento así como los planos de los que se dice que no están a escala, al tiempo que se comunicará la no sujeción de las subestaciones a ninguno de los regímenes ambientales que establece la nueva normativa, Ley 20/2009, por haber sido eliminadas explícitamente de sus anexos".

- En fecha 31/05/2012 se ha enviado al Ayuntamiento de Bescanó la respuesta que Endesa ha presentado referente a las alegaciones. Pasado el plazo otorgado y no habiendo obtenido ninguna respuesta por parte del Ayuntamiento, se entiende la conformidad a la respuesta de la empresa solicitante.

Fundamentos de derecho.

Primero.-Este órgano es competente para enviar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya, el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el cual se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas en relación con la ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad del suministro eléctrico.

Segundo.-Este expediente se ha promovido de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, de garantía y calidad en el suministro eléctrico.

De acuerdo con los preceptos legales mencionados y los otros de aplicación,

Resuelvo.

Primero.-Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. la autorización administrativa de una nueva línea de 132 kV en el término municipal de Bescanó.

Segundo.-Aprobar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. el proyecto de ejecución mencionado con las características siguientes:

- Expediente: 38991/2011-AT.
- Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- Proyecto: Nueva línea a 132 kV.
- Características:

Posición de línea 132 kV:

Equipo multifunción formado por protección diferencial longitudinal (87L).

Protección térmica (49) y reenganxador trifásico (79).

Equipo multifunción formato por relé de distancia (21) y relé de sincronización (25).

Módulo blindado en SF6 de interior tipo GIS:

Marca "Areva".

Tensión nominal 132 kV.

- Término municipal: Bescanó.

- Presupuesto: 223.190 euros.

- Finalidad de la instalación: Con motivo de la implantación de la nueva subestación Antex se considera necesario ampliar el parque blindado de 132 kV con una nueva posición de línea a la SE Bescanó.

Esta resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada y queda sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante en fecha 1 de diciembre de 2011, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, José Pedro Díaz Ríos y visado con el número A0009351 con fecha 23 de noviembre de 2011, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, y también de acuerdo con las reglamentaciones técnicas preceptivas.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Se tendrán que cumplir las condiciones impuestas por los organismos oficiales.

c) El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

d) Los Servicios Territoriales en Girona podrán llevar a cabo, durante las obras y una vez finalizadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en cuanto al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con cuyo objeto, el peticionario comunicará a los Servicios Territoriales mencionados, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas que se llevarán a cabo las pruebas y cualquier incidencia relevante.

e) La empresa enviará a los Servicios Territoriales en Girona el certificado final de obra, firmado por un técnico competente, que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y que se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de las pruebas y los controles reglamentarios.

f) La empresa asegurará el mantenimiento correcto y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad.

g) La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones indicadas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

h) Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para llevar a cabo las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede

interponer recurso de alzada ante el Director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el DOGC, sin perjuicio que se pueda interponer cualquiera otro recurso que sea procedente.

Este recurso se tendrá que interponer en la sede de estos Servicios Territoriales de Girona o a la Dirección general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (calle Pamplona, 113, de Barcelona).

Girona, 5 de octubre de 2012.- El Director de los Servicios Territoriales en funciones. Por suplencia (Resolución del Secretario General de 6 de julio de 2011), Marta Casacuberta y Solà, Jefa del Servicio de Coordinación en funciones.

ID: A120078848-1